

# FADSG

Federación Andaluza de Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas



cooperativas  
agro-alimentarias  
Andalucía

Federación Andaluza de Cooperativas Agrarias

Departamento de Calidad

## AYUDAS 2016 PARA MODERNIZACION DE LAS EXPLOTACIONES GANADERAS



Antequera . 6 de julio de 2016

Antonio López Godoy

**MEJORA DEL RENDIMIENTO Y LA  
SOSTENIBILIDAD GLOBAL DE  
EXPLOTACIONES AGRARIAS.  
LINEA GENERIA MODERNIZACION**





## **Ayudas para inversiones en activos físicos en explotaciones agrarias**

Medida 4.- Inversión en activos físicos

Submedida 4.1 - Apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas

- Operación 4.1.1 - Inversiones dirigidas a la mejora del rendimiento y sostenibilidad global de explotaciones agrarias
- Operación 4.1.2 - Inversiones en activos físicos para la mejora del rendimiento y la sostenibilidad global en explotaciones de olivar



## **Personas beneficiarias. Requisitos**

- Ser titular de una explotación agraria en Andalucía.
- Comprometerse a ejercer la actividad agraria en la explotación a mejorar durante 5 años desde el pago de la ayuda
- Estar al corriente de pago con las administraciones
- Estar de alta en la actividad económica correspondiente a la actividad.
- Ser agricultor activo
- Contar con los permisos, autorizaciones y licencias para la actividad.

A fecha de solicitud:

- Estar afiliado al Régimen de la Seguridad Social que corresponda
- Tener más de 18. Si tiene más de 60 deberá comprometerse a que otra persona continúe como titular tras su jubilación.

En el caso de agrupaciones de productores deben aportar compromiso de formalizar pacto de indivisión por 6 años si resultan beneficiarios

## **INVERSIONES SUBVENCIONABLES. Requisitos**

- Las inversiones deberán estar relacionadas de forma indubitada con la actividad agraria a desarrollar en exclusiva en la explotación, contar con un correcto dimensionamiento y deberán suponer el mantenimiento o la mejora del rendimiento económico de la misma, lo cual se acreditará mediante el correspondiente plan de mejora de la explotación.
- Cuando la inversión se destine a la producción en las explotaciones agrícolas de energía térmica y electricidad procedente de fuentes renovables, las instalaciones de producción atenderán únicamente las necesidades energéticas del beneficiario y su capacidad de producción anual no será superior al equivalente del consumo energético medio anual combinado de energía térmica y electricidad de la explotación agrícola, incluida la unidad familiar de la explotación.
- La conexión de la instalación subvencionada con la red eléctrica está permitida.

## Inversiones en regadíos

- Plan hidrológico
- Ahorro agua (metodología cálculo, sistema comprobación)
- Contador
- Renuncia dotación ahorrada.

## Inicio de las inversiones

**Inversiones ejecutadas tras la notificación de la resolución (y tras acta de no inicio en caso de inversiones en bienes inmuebles).**

A petición de la persona interesada, **previa autorización de la Delegación Territorial** (y tras acta de no inicio en caso de inversiones en bienes inmuebles)

## **Gastos Subvencionables**

- a) La construcción, adquisición o mejora de bienes inmuebles.
- b) La compra de maquinaria y equipos, incluidos los programas informáticos. Sólo nuevos.
- c) Los costes generales vinculados a los gastos contemplados en los dos puntos anteriores, tales como arquitectos, ingenieros y consultores, estudios de viabilidad o adquisición de patentes.
- d) Las siguientes inversiones intangibles: adquisición o desarrollo de programas informáticos y adquisiciones de patentes, licencias, derechos de autor, marcas registradas.
- e) Los costes de instauración de planes de gestión de las explotaciones.
- f) Las inversiones destinadas a la producción en la explotación de biocarburantes o de energía procedentes de fuentes renovables.
- g) Los gastos derivados de la adaptación a nuevos requisitos en la Unión Europea, durante un máximo de 12 meses a partir de la fecha en que pasen a ser obligatorios para la explotación agraria.

## VIABILIDAD DE LA INVERSION. SI O NO

$$RUT = (MN + SP - 0.10 \text{ IMPORTE INVERSIÓN}) / N^{\circ} \text{ UTAS}$$

$$RUT > 35\% \text{ RR (9.800 euros/año)}$$

## CRITERIOS PRIORIDAD. Algunos a Fecha de solicitud, Min 6 pts

- a) El plan de mejora permite la creación de al menos una UTA adicional: 15 pts
- b) Inscrita en registro de explotaciones prioritarias. 15 puntos
- c) Inscrita en registro de explotaciones titularidad compartida: 10 puntos.
- d) No haber obtenido ayudas de modernización en los 2 años anteriores. 10 pts
- e) Compromiso de suscribir seguro combinado, 10 puntos
- f) Socio de Cooperativa calificada como prioritaria. 5 puntos**
- g) Más del 25% de la Inversión está destinada a actuaciones que favorezcan la eficiencia energética 5 puntos.

## CRITERIOS DE PRIORIDAD. Algunos a Fecha de solicitud

- h) Más del 25% de la Inversión para ahorro neto del agua (MN), 5 puntos.
- i) Socio de una cooperativa que pertenezca a otra de 2º o ulterior, 4 puntos.
- j) Socio de una cooperativa o SAT. 3 puntos
- k) Socio de ADSEG ó de una API. 3 puntos
- l) Que la explotación esté inscrita o pase a inscribirse en el SIPEA. 3 puntos
- m) Explotación de ganadería extensiva: 3 puntos.
- n) Inversiones colectivas. 3 puntos
- o) Más del 25% de la Inversión está destinada a la incorporación de las TIC's
- p) Ser mujer. 3 puntos
- q) Ser mayor de 18 años y menor de 41 años. 3 puntos.
- r) Ser agricultor profesional, 3 puntos.
- s) Estar empadronado en la comarca de la explotación. 3 puntos

## CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, tendrán preferencia aquellas de menor importe de ayuda, si persiste el empate se atenderán en el siguiente orden:

- aquellas solicitudes que no hayan recibido estas ayudas en los últimos 5 años.
- aquellas solicitudes, que habiendo sido beneficiarias de estas ayudas, lo hubieran hecho con el menor importe de ayuda aprobada.
- solicitudes con más puntuación en criterios relativos a la persona beneficiaria.
- solicitudes con más puntuación en criterios relativos a la explotación.
- solicitudes con más puntuación en criterios relativos a la inversión

### **Plazos**

- a) Solicitud. 3 meses desde la publicación de convocatoria. 31 Agosto
- b) Ejecución desde resolución. 9 meses contados desde notificación.
- c) Justificación. 1 mes desde finalización plazo ejecución inversiones

## **CUANTIA DE LA INVERSION Y LA SUBVENCION**

- **Inversión mínima 6.000€**
- La inversión máxima subvencionable por explotación será de 120.000 euros.
- Cuando se incluya la construcción de un invernadero la inversión máxima subvencionable podrá alcanzar la cuantía de 200.000€.
- Cuando las inversiones se dirijan a explotaciones de vacuno de leche o a inversiones colectivas promovidas por agrupaciones de agricultores en el sector del ovino de carne, será de 300.000€.

**% DE LA SUBVENCION. 50 % de la inversión subvencionable, pudiéndose incrementar un 20% adicional, sin que en ningún caso se supere el 90%.**

- Jóvenes agricultores que de forma simultánea a la solicitud de ayudas a la primera instalación, o dentro de los cinco años siguientes a haberse instalado soliciten estas ayudas
- Inversiones colectivas y proyectos integrados realizados por varios solicitantes
- Las zonas con limitaciones específicas naturales

## Presupuesto

Crédito máximo disponible:

Operación 4.1.1: 18,15 Meuros. + 1,37 Meuros(ITI Cádiz)

Operación 4.1.2: 10,18 Meuros.

Posibilidad de incremento del crédito máximo disponible y su aplicación a la convocatoria tanto si éste se produce antes como si se produce después de la Resolución de misma.

## **La solicitud**

### **1.- Formulario**

Incluye el Plan de mejora de la explotación.

No se adjunta documentación alguna (se aportará durante el trámite de audiencia tras la publicación de la propuesta de resolución provisional).

Se divulgará una guía explicativa para facilitar la cumplimentación de las solicitudes.

### **2.- Forma de presentación**

Se habilitará una oficina virtual para cumplimentar la solicitud y presentarla de forma telemática.

Las Cooperativas Agrarias podrán presentar esas solicitudes en representación de sus socios.

## La documentación acreditativa

### **1.- Del cumplimiento de los requisitos**

Se requieren menos documentos relativos a la persona interesada y a la explotación.

Será imprescindible aportar durante el trámite de audiencia las ofertas y presupuestos utilizados para la elaboración del Plan de mejora, así como las licencias, permisos, proyectos o memorias técnicas que se requieran en cada caso.

Se exime de presentación de documentos en determinados casos.

### **2.- De los criterios objetivos de valoración**

Será necesaria la presentación de documento en algunos casos.

## Obligaciones de las personas beneficiarias

- Aceptación de la subvención.
- Ejecución de las inversiones aprobadas.
- Grado ejecución mínimo: 75% del presupuesto aprobado. Si se ejecuta una inversión inferior al 75% del presupuesto aprobado se penaliza la ayuda a pagar)
- Justificación de la subvención otorgada (solicitud de pago).  
Grado de justificación mínimo: 75% de la subvención otorgada. Si se justifica una inversión inferior al 75% del presupuesto aprobado se penaliza la ayuda a pagar)
- Medidas de publicidad: Para inversiones mayores de 50.000 euros.

# AYUDAS PARA LA INSTALACIÓN DE JÓVENES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS





## Objetivo de estas ayudas

Instalación de personas jóvenes en una explotación agraria (relevo generacional) con la capacitación profesional adecuada.

## Conceptos subvencionables

Se trata de una prima por realizar un actividad.

No existen obligaciones en relación con inversiones ni conceptos subvencionables.

**EL EJE CENTRAL DE LA SOLICITUD DE AYUDA ES EL PLAN EMPRESARIAL QUE DEBE JUSTIFICAR LA VIABILIDAD TECNICA Y ECONOMICA DE LA EXPLOTACION.**





## Personas beneficiarias. Requisitos

- Edad: más de 18 y menos de 41. (Este requisito debe cumplirse a fecha de solicitud)
- La persona solicitante debe haber iniciado el proceso de instalación con anterioridad a la solicitud de ayudas.
- Alcanzar la condición de “agricultor activo” en un plazo no superior a los 18 meses desde la fecha de la instalación.
- Instalarse en el plazo máximo de nueve meses desde la fecha de la notificación de la resolución de concesión de ayudas.
- Capacitación profesional suficiente, a fecha de solicitud o compromiso de adquirirla en el plazo máximo de dos años desde la fecha de la instalación.
- Comprometerse a ejercer la actividad agraria al menos 5 años desde la fecha de la concesión de la subvención.
- Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seg. Social.





## Personas beneficiarias. Requisitos

- En proceso de instalación:
  1. Haber formalizado precontratos o contratos de compra o arrendamiento
  2. Haber iniciado o recibido la formación necesaria
  3. Haberse inscrito en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores.
  4. Haber presentado una solicitud de pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayudas incluidos en el marco de la Política Agrícola Común.
  5. Haberse afiliado en la Seguridad Social al R.E.T.A.
  6. Haberse integrado en una explotación asociativa de alguna de las formas jurídicas incluidas en el artículo 6 de la Ley 19/1995, de 4 de julio
  7. Haberse asociado en una Sociedad Cooperativa Agraria o SAT





## **Personas beneficiarias. Requisitos**

Se entenderá finalizada la primera instalación, cuando se cumplan los cuatro requisitos siguientes:

- 1.- que se proceda al alta en el régimen especial de Trabajadores Autónomos en la actividad agraria,
- 2.- que se proceda al alta en el Censo de empresarios, Profesionales y retenedores,
- 3.- que se acceda a la titularidad de una explotación agraria
- 4.- que haya realizado entrega de la primera cosecha/producción para su comercialización o declare por primera vez la actividad económica en relación con la explotación, en el caso de cultivos permanentes que no hayan entrado en producción.





## Plazos máximos

- Presentación de solicitudes: tres meses
- Resolución: 3 meses
- Instalarse en la explotación: 9 meses.
- Agricultor activo: 18 meses .
- Cualificación profesional: 24 meses desde la fecha de instalación

## Cuantía máxima de las subvenciones

Prima por instalación: hasta 70.000 euros.

Combinación de prima más bonificación de intereses: hasta 70.000 euros

Cuando no se alcance al menos un punto en la valoración de la solicitud no se concederá ayuda alguna. Cuando no se alcancen al menos dos puntos en la valoración de la solicitud el importe de la prima se verá reducido en un 10%.





## **Cuantía de la prima base: 30.000 euros**

### **Incrementos de la prima base (I):**

- Creación y mantenimiento de al menos una unidad de trabajo agrario adicional al de la persona joven que se instale: 15.000 euros.
- Que el Plan empresarial contemple la instalación en una explotación que genere una Producción Estándar comprendida entre 8.000 y 25.000 euros: 9.000 euros.
- Que el Plan empresarial contemple la instalación en una explotación que genere una Producción Estándar comprendida entre 25.001 euros y 50.000 euros: 19.000 euros.
- Que el Plan empresarial contemple la instalación en una explotación que genere una Producción Estándar superior a 50.000 euros: 25.000 euros.
- Que el plan empresarial contemple que la persona joven accederá a la condición de socio de una cooperativa agroalimentaria o sociedad agraria de transformación para la comercialización de sus producciones: 6.500 euros.





## **Pago de la subvención aprobada**

En tres tramos:

50% de la ayuda tras la instalación en la explotación.

25% tras acreditar la condición de agricultor activo.

25% tras finalizar la ejecución del plan empresarial y obtener la cualificación profesional (en el plazo máximo de dos años desde la instalación).

## **Presupuesto**

Crédito anual previsto en PDR: 20 millones de euros.

Posibilidad de incremento del crédito máximo disponible y su aplicación a la convocatoria tanto si éste se produce antes como si se produce después de la Resolución de misma.

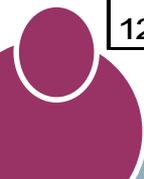
En 2015 90 millones de euros





## CRITERIOS DE PRIORIDAD

Criterio	Puntos
1. Instalarse como titular, cotitular o socio de una explotación agraria prioritaria de acuerdo con lo establecido en la Ley 19/ 1995, de 4 de julio.	5
2. La explotación generará 2 o más UTAs ( 3 o más UTAs en el caso de que se instalen 2 ó más jóvenes en la misma explotación).	3
3. Que la explotación esté ubicada en las zonas rurales a revitalizar de Andalucía establecidas en el Artículo 10 de la Ley 45/ 2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural.	3
4. El Plan Empresarial incluye acciones para la integración y la comercialización de la producción de la explotación a través de una entidad asociativa.	2
5.- Instalarse como agricultor profesional (no acumulable al criterio 1)	1
6. Que el plan empresarial incluya actuaciones o técnicas de manejo que garanticen el uso más eficiente del agua para riego en la explotación	1
7. Que el plan empresarial incluya actuaciones o técnicas de manejo que garanticen el uso más eficiente de la energía que se consume en la explotación, o la utilización de fuentes renovables de energía o de subproductos de la propia explotación.	1
8. El Plan Empresarial incluye acciones innovadoras. (*)	1
9. La persona solicitante sea mujer.	1
10. Su renta es inferior al IPREM.	1
11. Que el plan empresarial contemple que el joven se instale en una explotación que pase a ser de agricultura o ganadería ecológica.	1
12. La persona solicitante ha recibido asesoramiento (art. 15.4 del Reg. 1305/ 2013).	1





cooperativas  
agro-alimentarias  
Andalucía

# GRACIAS POR SU ATENCIÓN

---

**Antonio López Godoy**  
**Departamento de calidad**  
**FAECA**

[agodoy@agroalimentarias-andalucia.coop](mailto:agodoy@agroalimentarias-andalucia.coop)

